



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el oficio 24012000200298 del 20 de enero anterior, suscrito por el Dr. JOSÉ ABAD CÁRDENAS - Profesional Especializado de la Secretaria de Movilidad de Manizales, donde se informa que se ha perfeccionado el embargo del vehículo de placas JBR-749, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por la Sra. MARIA NUBIA MARIN ARBOLEDA, en contra del Sr. SALVATORE YEPES PULGARIN, previo a resolver sobre la diligencia de secuestro, se ordena requerir a la parte actora para que allegue copia del certificado de tradición del mismo, con el fin de establecer si se encuentra vigente la pignoración a favor del Sr. LEONEL ANDRES HERRERA VARGAS, registrada el 02/02/2023, tal como se aprecia en el certificado del 30 de agosto anterior, allegado con el escrito introductorio.

Lo anterior, con el fin de establecer si es necesario dar aplicación a lo estipulado en el artículo 462 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez